No hay justicia climática sin justicia de deuda

La emergencia climática está alimentando la acumulación de deuda en países del sur global.

Los países que sufren los peores impactos del cambio climático han contribuido muy poco al mismo y, sin embargo, enfrentan los costos de endeudamiento más elevados debido a sus vulnerabilidades climáticas. Casi no les queda otra opción que endeudarse para financiar la mitigación y adaptación climáticas, así como financiar la reconstrucción y recuperación después de un evento climático extremo. Los países que han acumulado niveles de deuda insostenibles han reducido su espacio fiscal y por tanto las oportunidades para invertir en adaptación y mitigación, así como para recuperarse de pérdidas y daños causados por eventos climáticos extremos cada vez más severos, eventos de evolución lenta y otros riesgos ambientales. Al mismo tiempo, el financiamiento climático, que debe responder al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, tal como se formula en los Principios de Río de 1992 para reflejar la deuda climática histórica, se está proporcionando principalmente a través de préstamos y modalidades de creación de deuda, lo que coloca la carga financiera en los hombros del sur global.

Todo esto ocurre en un contexto de creciente vulnerabilidad de la deuda. Incluso antes del brote de la Covid-19, los países del sur global se enfrentaban a una crisis de deuda inminente, que se ha visto agravada por los impactos económicos de la pandemia. Los préstamos para financiar proyectos de combustibles fósiles, por parte de bancos multilaterales de desarrollo, agencias de crédito a la exportación y otras instituciones financieras en el norte global, se han sumado a las deudas insostenibles e ilegítimas en el sur global.

Una de las consecuencias de tener altos niveles de endeudamiento es un espacio fiscal muy reducido para el gasto público y, por lo tanto, oportunidades muy limitadas para invertir en las medidas de adaptación y mitigación necesarias para garantizar el derecho de las personas a un medio ambiente saludable, así como para recuperarse de pérdidas y daños después de un desastre climático. La exigencia de que los países den prioridad al pago de la deuda, a menudo con altas tasas de interés, significa que no pueden responder adecuadamente a las emergencias que enfrentan sus poblaciones, como la pandemia y la crisis climática. El costo del servicio de la deuda también ha afectado en gran medida a las mujeres y las niñas, que son los grupos más vulnerables de la sociedad en la mayoría de los países del Sur global. Esto es así porque cuando los gobiernos reducen el gasto público, especialmente en protección social, las mujeres y las niñas son las que más sufren.

Por otro lado, las economías del norte global han acumulado una enorme deuda climática con las personas y los países del sur global debido a su contribución desproporcionada en la emisión de carbono y otros gases de efecto invernadero, que asciende a casi dos tercios del 'espacio de carbono' agregado desde el siglo XIX. El concepto de deuda climática exige un cambio sistémico. Tal cambio implica no solo el reconocimiento de la deuda climática, sino también la restitución y reparación de las multiplicidades de deuda financiera, social y ecológica que el norte global tiene con el sur global, construida en el pasado colonial y a través de la dinámica neocolonial actual.

En este contexto, la necesidad de realizar una transición global hacia una economía más sostenible y equitativa no será posible sin una financiación climática sostenible, responsable, suficiente, justa y que no genere deuda, así como una financiación para la transición que no agrave las vulnerabilidades de la deuda en el sur global. Además, la anulación de la deuda es necesaria para que los países no solo puedan luchar contra la pandemia, sino también para abordar los desafíos del cambio climático y lograr una recuperación ecológica e inclusiva. El mensaje urgente es precisamente que: la justicia climática no será posible sin justicia económica y de deuda. Y la justicia de deuda y económica no será posible sin la justicia ambiental y climática.

Esto significa reconocer la deuda climática que el norte global tiene con el sur global y proporcionar financiación climática libre de deuda suficiente y de calidad como restitución parcial de esa deuda climática. Las reparaciones de la deuda climática también significan que los países del norte global deben contribuir a la restauración ecológica, poner fin al extractivismo y al uso de combustibles fósiles, y cambiar a modos de producción, distribución y consumo bajos y nulos en carbono, apoyados en cambios del paradigma legal y político para la transferencia de tecnología y aplicación

de reglas comerciales equitativas. También es necesaria la anulación de la deuda, reconociendo el papel que históricamente ha jugado en la promoción e imposición de un modelo de "desarrollo" injusto e insostenible, y el obstáculo que dicha deuda representa hoy para una recuperación justa, equitativa y sostenible.

Exigimos mucho más que flujos parciales de financiamiento climático o casos específicos de "alivio de la deuda". Exigimos una garantía de que estos hechos no se repetirán a través del cambio estructural para la justicia climática y la justicia de deuda. Exigimos un cambio sistémico.

Hacemos un llamado a los líderes mundiales, gobiernos nacionales e instituciones financieras públicas y privadas, para que tomen acciones urgentes, justas y ambiciosas, en cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, y se comprometan con lo siguiente:

1. Reconocimiento de la existencia de una **deuda climática**, adicional a una deuda histórica, financiera, ecológica y social, que el norte global le debe al sur global. Este reconocimiento debería conducir a **reparaciones estructurales** y financieras, incluido el reconocimiento de obligaciones financieras climáticas y la cancelación de la deuda, así como la restauración ecológica, la eliminación gradual de los subsidios a los combustibles fósiles, el fin del extractivismo y el cambio a modos de producción, distribución y consumo descarbonizados.
2. Entrega urgente de **financiamiento climático nuevo y adicional**, que no genera deuda, más allá del objetivo no cumplido de $ 100 mil millones por año, que sea **suficiente y responda a las necesidades de mitigación, adaptación y pérdidas y daños** climáticos de los pueblos y comunidades del Sur Global. La prioridad dada a la mitigación en el financiamiento climático debe revertirse, abordando y priorizando las necesidades que tienen las comunidades vulnerables al clima para adaptarse y abordar cada agravamiento de los daños y pérdidas. La entrega del financiamiento climático debe tener un proceso inclusivo que asegure que las contribuciones se basen en acciones equitativas y garantice una asignación y acceso equitativos, especialmente a las naciones más vulnerables.
3. La financiación climática **no debe generar deuda y no debe tener condiciones.** Esto significa que debe entregarse principalmente en forma de subvenciones. Si se usaran préstamos, deberían ser únicamente en términos altamente concesionales y sólo pare ciertos propósitos y programas que no lleven a la acumulación de deudas insostenibles e ilegítimas. El financiamiento climático también debe ser **público y desembolsado para programas y proyectos públicos y públicamente responsables** en lugar de iniciativas privadas con fines de lucro o asociaciones público-privadas.
4. Los prestamistas y las instituciones financieras internacionales deben tomar medidas inmediatas para implementar planes ambiciosos de cancelación incondicional **de deudas insostenibles e ilegitimas**, en particular aquellas generadas por la financiación de proyectos de combustibles fósiles, con el fin de permitir que los países adopten decisiones de política soberana y participativa para que puedan cumplir con sus responsabilidades en materia de derechos humanos y de la naturaleza.
5. **Un mecanismo automático para la suspensión de pagos de la deuda, cancelación de deuda y reestructuración de deuda,** que cubre a prestamistas públicos y privados, luego de eventos climáticos extremos, además del acceso inmediato a **recursos no generadores de deuda para cubrir pérdidas y daños**. Un desastre relacionado con un peligro meteorológico, climático o hídrico ha venido ocurriendo diariamente en promedio en los últimos 50 años – matando a 115 personas y causando US $ 202 millones en pérdidas diarias. Los gobiernos del norte global deben establecer un mecanismo adicional y separado para pérdidas y daños en reconocimiento de su responsabilidad de causar el aumento de la frecuencia y gravedad de estos eventos extremos.
6. Además de la financiación climática y la cancelación de la deuda, los gobiernos del norte global deberían proporcionar suficientes **recursos adicionales que no generen deuda** para ayudar a los países del sur global a hacer frente a crisis sanitarias, sociales y económicas. Cualquier nuevo préstamo y endeudamiento debe realizarse siguiendo las **reglas de préstamos y créditos responsables**, incluidas las cláusulas de huracanes y otras cláusulas contingentes estatales para que la cancelación de la deuda se otorgue automáticamente en el caso de emergencias climáticas, de salud y otras.
7. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deberían promover una **revisión abierta del enfoque de la sostenibilidad de la deuda**, con la orientación de las Naciones Unidas y la participación de la sociedad civil, a fin de avanzar hacia un concepto de sostenibilidad de la deuda que incorpore en su núcleo las vulnerabilidades ambientales y climáticas, junto con los derechos humanos y otras consideraciones sociales, de género y de

desarrollo. La deuda no puede considerarse sostenible si su pago impide que un país pueda ofrecer planes de resiliencia climática.

8. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben apoyar y trabajar en busca de la **reforma de la arquitectura financiera internacional**, a fin de armonizar las finanzas internacionales con las obligaciones de derechos humanos universalmente aceptadas, incluido el derecho al desarrollo, la igualdad de género y el derecho de todos a vivir en un medio ambiente sano. Dicha reforma debería abordar la necesidad de un marco justo, transparente y multilateral para la resolución de la crisis de deuda, bajo los auspicios de la ONU y no en escenarios dominados por prestamistas, y que discuta la deuda ilegítima e insostenible.
9. Los gobiernos y las organizaciones internacionales deben centrarse en acciones que aborden las **causas fundamentales y las responsabilidades históricas de la deuda actual y de las emergencias climáticas**. Se deben garantizar los derechos de los pueblos a participar y controlar la toma de decisiones y la implementación de políticas para asegurar una transición justa e inclusiva. Se están debatiendo varias iniciativas, como los canjes de deuda por cambio climático, y soluciones basadas en el mercado como los bonos verdes y los bonos de rendimiento de la naturaleza, las cuales es poco probable que éstos generen resultados justos en este sentido y, de hecho, podrían aumentar la carga de la deuda de los países vulnerables al clima.